



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MPO-LL

Otuzco, 20 de abril del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO: El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 20 de abril del 2022, el Informe N° 014-2022-MPO-SGCP/JAPQ el Sub Gerente de Control Patrimonial, solicita se autorice MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO AL TITULAR DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR TRAMITE DE REGULARIZACIÓN DE PROPIEDAD VEHICULAR MENOR ANTE SUNARP A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29511, establece que: "Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que permanezcan".

Que, el artículo 34° de la Ley General de Transporte y Tránsito – Ley N° 27181, establece que: "34.1 La transferencia de propiedad y otros actos modificatorios referidos a vehículos automotores se formalizan mediante su inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular".

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que: "**Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad**".

Que, el numeral 1, del artículo 56°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales".

En ese sentido, mediante Informe N° 014-2022-MPO-SGCP/JAPQ, Solicita Autorización mediante Acuerdo de Concejo al Titular de la Entidad para realizar trámite de Regularización de Propiedad Vehicular Menor ante SUNARP a favor de la MPO, indicando lo siguiente:

- Que, con fecha 11 de marzo del 2016, La MPO realizó la compra de 3 motocicletas lineales, según Comprobante de Pago N° 1092.
- Que, la Subgerencia realizó las acciones de actualizar las asignaciones de las unidades motorizadas a las diferentes áreas de la Municipalidad y se identificó que una de las tres motocicletas aún está a nombre del proveedor, el cual no se realizó la inscripción y transferencia respectiva, que consta con las siguientes especificaciones y características.

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	ESTADO DEL BIEN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACA	N° DE MOTOR	N° CHASIS
678268003024	MOTOCICLETA	R	HONDA	XR150L	LINEAL	BLANCO	3463-ST	KD07E2118698	LTMKD079035210410

Que, mediante Informe N° 037-2021-MPO-SGCP/JAPQ de fecha 18 de junio de 2021, esta subgerencia inició las acciones y coordinaciones con el proveedor para regularizar la propiedad de dicha motocicleta a nombre de la Municipalidad, lográndose ya iniciar los trámites administrativos notariales con éxito, posteriormente se presentó dicho expediente a Registros Públicos – SUNARP, el cual se obtuvo observaciones según: ESQUELA DE OBSERVACIONES N° 01 – TITULO N° 2687028-2021, indicando levantar las observaciones hasta el 20/12/2021, según detalle:

❖ **Copia Certificada de las Actas de los Acuerdos de Consejo Municipal Autorizado al alcalde (Heli Adán Verde Rodríguez), Regularizar la Propiedad y Firmar el Acta de Compra Venta ante el Notario del Vehículo de Placa 34635T a Favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco.**

- Que, con Informe N° 094-2021-MPO-SGCP/JAPQ de fecha 29 de noviembre de 2021, esta subgerencia solicitó se Autorice Mediante Sesión y/o Acuerdo de Concejo al Titular de la Entidad, realizar Trámite de Regularización de Propiedad de Vehículo Menor ante SUNARP a favor de la MPO, indicando que el requisito indispensable que solicita SUNARP para realizar el trámite administrativo correspondiente según lo expuesto líneas arriba.

Que, mediante Informe Legal N° 231-2022-GAJ-MPO-GBGV de fecha 06 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta necesario **ELEVAR** al CONCEJO MUNICIPAL a efecto que, mediante **Acuerdo de Concejo**, Autorice al Titular de la Entidad (Prof. HELI ADAN VERDE RODRIGUEZ), realizar el trámite de regularización de propiedad del vehículo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

menor ante la SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 29972.

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Otuzco;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Prof. Helí Adán Verde Rodríguez, Alcalde Provincial de Otuzco, a realizar ante la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**, el trámite de regularización de propiedad del vehículo menor de Placa de Rodaje N° 3463-5T a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Fianzas, en coordinación con la Sub Gerencia de Control Patrimonial, la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo al donante, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Fianzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Archivo/SG

